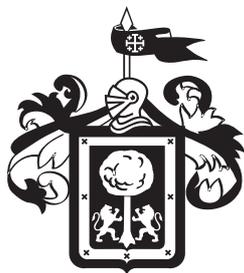


*SUPLEMENTO*. Tomo VI. Ejemplar 7  
Año 91. 09 de diciembre de 2008

**ACUERDO**

# DIRECTORIO



**Alfonso Petersen Farah**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes**  
*Secretario General*

**Licenciado Arturo Coronado Haro**  
*Director del Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
María Irma González Medina  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos**  
**Código**

**MX14039AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 09 de diciembre de 2008

## SUMARIO

ACUERDO .....3

# ACUERDO

Tesorería Municipal  
Dirección Catastro Municipal

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:15 Nueve Horas con Quince Minutos del día 19 diecinueve de Noviembre del año 2008 dos mil ocho, el suscrito Ing, **Armando González Cantu**, Tesorero Municipal, considerando el rezago que existe en la Dirección de Catastro, debido a la acumulación de solicitudes por inconformidades pendientes de resolver, que han presentado los contribuyentes para rectificar datos técnicos o administrativos de sus propiedades, y en aras de agilizar los trámites y ofrecer una atención expedita a los contribuyentes, tiene a bien, en dictar el siguiente:

## ----- ACUERDO -----

**Primero.-** Una vez ingresado el trámite, si se detecta alguna inconsistencia, se le solicitará al contribuyente que se presente a la Dirección de Catastro para que complemente la documentación o aclare las dudas correspondientes para la atención de su solicitud.

**Segundo.-** Una vez notificado se dará un término de quince días para que aclare su inconformidad.

**Tercero.-** Si transcurridos los quince días no hay respuesta por parte del interesado y/o solicitante, dicho trámite se dará por concluido con carácter de caducado.

## ----- PUNTOS DE DERECHO -----

Lo anterior en base a lo dispuesto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en sus artículos 59, 60 y a las siguientes tesis:

Registro No. 172081

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXVI, Julio de 2007

Página: 2464

Tesis: I.5o.A.74 A

Tesis Aislada

Materia(s): Administrativa

CADUCIDAD. LA PREVISTA EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OPERA RESPECTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, AUN CUANDO ÉSTA NO REMITA A AQUÉLLA NI PREVEA DICHA FIGURA. QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO

Registro No. 174129

Localización:

Novena Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXIV, Octubre de 2006

Página: 275

Tesis: 1a. CLXII/200

Tesis Aislada

Materia(s): Constitucional, Administrativa

CADUCIDAD DE FACULTADES DE LAS AUTORIDADES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL ARTÍCULO 60, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY FEDERAL DE LA MATERIA, AL PERMITIR QUE ÉSTAS REINICIEN UN NUEVO PROCEDIMIENTO RESPECTO DE UN ACTO POR EL CUAL SE DECRETÓ AQUÉLLA, NO CONTRAVIENE EL PRINCIPIO NON BIS IN IDÉM.

Amparo en revisión 1256/2006. Areva T&D, S.A. de C.V. 6 de septiembre de 2006. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Flores Cruz.

Registro No. 177065

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
XXII, Octubre de 2005

Página: 2097

Tesis: I.8o.A. J/1

Jurisprudencia

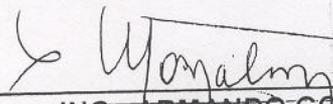
Materia(s): Administrativa

**CADUCIDAD. LA PREVISTA EN LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OPERA RESPECTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA, AUN CUANDO ÉSTAS NO LA PREVEAN.** De los artículos 1o. y 2o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se advierte que las disposiciones de dicha ley son de orden e interés públicos, y se aplicarán supletoriamente a los actos, procedimientos y resoluciones de la administración pública federal, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales de los que México sea parte, con excepción de las materias que la propia ley señala. Asimismo, el numeral 60, último párrafo, de la misma legislación prevé que los procedimientos iniciados de oficio se entenderán caducos y se procederá al archivo de las actuaciones a solicitud de parte interesada o de oficio, en el plazo de treinta días contados a partir de la expiración del plazo para dictar resolución. Ahora bien, de la exposición de motivos de la iniciativa que dio lugar a la expedición de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en su parte conducente se desprende la clara intención del legislador de someter a este ordenamiento, la eficacia y validez de los actos administrativos, a fin de crear un sistema uniforme que dé certeza y seguridad jurídica a las relaciones de la administración pública federal con los particulares. Por ende, si la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que sus disposiciones serán aplicables a los actos de la administración pública federal, es inconcuso que se refiere a los procedimientos previstos en las diversas leyes administrativas aun cuando éstas no remitan a la ley en comentario o no prevean la figura de la **caducidad**, de tal suerte que si dentro del plazo de treinta días contados a partir de la expiración del término para dictar la correspondiente resolución, ésta no se emite, el procedimiento respectivo se entenderá caduco.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

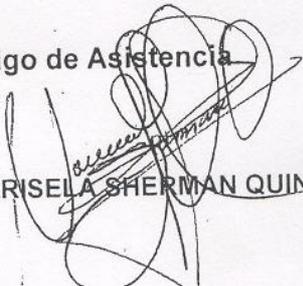
Así lo acordó y firmo el Tesorero Municipal de Guadalajara, Ing. Armando González Cantú, en unión de sus Testigos de Asistencia los C. C. Noemí Marisela Sherman Quintero y Oscar Eduardo Barba Venegas.

----- C O N S T E -----



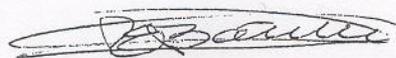
ING. ARMANDO GONZALEZ CANTU  
Tesorero Municipal de Guadalajara

Testigo de Asistencia



L.A.P. NOEMI MARISELA SHERMAN QUINTERO

Testigo de Asistencia



C. OSCAR EDUARDO BARBA VENEGAS